



Mi Universidad

SUPER NOTA

Alumno: Monserrat Méndez Cambrano

Unidad IV La responsabilidad medica

Aspectos legales en la organización de atención medica

Profesora: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Maestría en administración en servicios de salud

2do Cuatrimestre

LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

CONCEPTO

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad física.

La mala práctica resultado de acciones negativas, se encuadra en las modalidades de negligencia, imprudencia e impericia, mismas que derivan en diversos tipos de responsabilidades que pueden fincarles a los profesionales de la salud, ya sea de tipo administrativo, civil o penal la cual se determinará en función del daño ocasionado.



RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS MEDICOS

Los primeros antecedentes sobre normas de responsabilidad profesional de los médicos se encuentran en el Código de Hammurabi catalogado como uno de los ordenamientos jurídicos más antiguos, el cual data precisamente de la época del rey babilonio Hammurabi en el periodo 2123 a 1686 a. C.

La obligación que tienen los médicos de reparar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios e incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión.

TEORÍA DE LA RESPONSABILIDAD

teoría de la responsabilidad señala que, el poder causal es condición de la responsabilidad. Y en ese sentido se explica el carácter ecléctico que se observa en la responsabilidad profesional del médico.



CIVIL
La responsabilidad civil, a diferencia de la responsabilidad administrativa, supone, necesariamente, la existencia de un daño, ya sea éste de tipo patrimonial o moral, es decir, este elemento constituye un requisito sine qua non para su configuración.

Cuando se produzca el daño, nace la obligación para los profesionistas de reparar los daños y perjuicios causados a sus pacientes, debiéndose entender por daño



PENAL

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

Esta reparación del daño comprende, al igual que en la materia civil, la indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos en que incurrió la víctima



LABORAL

Se presenta cuando hay una relación de trabajo, un contrato laboral.

La sanción dependerá de las cláusulas que se hayan determinado en el contrato y de las leyes en materia laboral aplicables: la sanción puede ir desde un llamado de atención hasta la desvinculación laboral.



ADMINISTRATIVO

Este tipo de responsabilidad surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente. A manera de ejemplo, podemos citar que, al realizar su actividad profesional, las instituciones de salud y los facultativos deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, que al efecto dispone la forma y condiciones en que dicho servicio deberá ser prestado.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

Tanto del marco jurídico nacional como de los instrumentos internacionales se puede advertir que en los Derechos Generales de los Pacientes que ofrece la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) se recogen muchos de los preceptos a los que tiene derecho un paciente y que de no ser respetados violentan derechos humanos como el de la vida, la salud y la integridad física de las personas que padecen una enfermedad.

Los derechos de los pacientes señalados por la Conamed y contemplados en la Legislación mexicana.



BIBLIOGRAFÍA

Comisión Mexicana (Caja). Responsabilidad de los profesionistas de la salud. México, Secretaría de Salud. México, 2010. *Indicadores de Salud, 2010*.
Autogestión (Promex Parly). Editorial AZDA, México, noviembre 2005.
Lago Carballa, María Elena. El derecho a la salud en México: problemas de su implementación. CUBO, México, 2003.
De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2003.